



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año III No. 0620

DIRECTOR
Manuel Cruz Bernés

San Francisco de Campeche, Cam.,
Viernes 2 de Febrero de 2018

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo No. CG/10/18.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DETERMINAN LOS LÍMITES DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO A LOS QUE ESTÁN SUJETOS LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el límite de financiamiento privado a los que estarán sujetos los Candidatos Independientes y sus simpatizantes, destinado exclusivamente para las campañas del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, en la que se elegirán los cargos de Diputados Locales, Integrantes de los HH. Ayuntamientos y Juntas Municipales del Estado de Campeche, de conformidad con el artículo 223 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y a los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XXI, del presente documento, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en los siguientes términos:

| ELECCIÓN 2018 | LÍMITE DE FINANCIAMIENTO PRIVADO DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE Y SUS SIMPATIZANTES, PARA EL PERÍODO DE CAMPAÑAS DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018 |
|---|---|
| Diputados Locales: | \$ 46,811.42 |
| Presidente, Regidores y Síndicos del Ayuntamiento de Campeche: | \$280,868.53 |
| Presidente, Regidores y Síndicos del Ayuntamiento de Carmen: | \$234,057.11 |
| Presidente, Regidores y Síndicos del Ayuntamiento de Champotón: | \$93,622.84 |
| Presidentes, Regidores y Síndicos de los Ayuntamientos de Calkiní, Hecelchakán, Hopelchén, Tenabo, Escárcega, Palizada, Candelaria, y Calakmul: | \$46,811.42 |
| Presidentes, Regidores y Síndicos de las Juntas Municipales del Estado: | \$31,207.61 |

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remita copia certificada del presente Acuerdo, a la Unidad de Vinculación del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que esta a su vez mediante oficio, lo haga del conocimiento a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, y a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de la Consideración XXI del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que mediante oficio, haga del conocimiento el presente Acuerdo, a los Candidatos Independientes que en su oportunidad sean registrados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de la Consideración XXI del presente Acuerdo.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2018.

MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL.- RÚBRICAS.

